



Resolución Ministerial

N° 293-2018-PCM

Lima, 14 NOV. 2018

VISTO:

El Memorando N° D000380-2018-PCM-SEGDI de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI);

CONSIDERANDO:

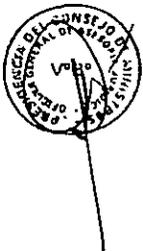
Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, y modificatoria, la Secretaría de Gobierno Digital es el órgano de línea, con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de formular y promover políticas nacionales y sectoriales, planes nacionales, normas, lineamientos y estrategias en materia de Informática y Gobierno Electrónico; siendo el órgano rector del Sistema Nacional de Informática;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de Gobierno Digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital, dictando las normas y procedimientos en dicha materia;

Que, mediante Carta s/n, de fecha 10 de octubre del 2018, la Asociación de Jóvenes Emprendedores de la Provincia de Zhejiang, cursa invitación a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros para participar en una visita a las instalaciones de dos de sus centros tecnológicos más importantes, ubicados en las ciudades de Beijing y Hangzhou, República Popular China;

Que, la mencionada visita tiene por objeto evaluar los términos de un acuerdo de cooperación para el intercambio de experiencias en el desarrollo e implementación de políticas, planes nacionales, normas, directrices y estrategias en el ámbito de las tecnologías de la información y el gobierno digital entre ambos países, así como también visitar, entre otros, el centro de gobierno digital, el centro de investigación y desarrollo, y conocer la plataforma de transacciones con código QR;

Que, la participación de un representante de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros en la citada visita, resulta de interés institucional en la medida que sus objetivos tienen relación directa con las competencias y funciones de la Secretaría de Gobierno Digital, específicamente, respecto a fortalecer la prestación de servicios digitales de forma segura e interoperable a la ciudadanía, fomentar el desarrollo de ciudades inteligentes, mejorar la gestión y uso de datos, orientar la eficiencia en el uso de recursos e incrementar la transparencia del sector público; todo ello de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y la vigente Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017;



Que, asimismo, resulta de interés institucional autorizar el viaje de un representante de la Secretaría de Gobierno Digital en la citada visita, teniendo en consideración como parte de dicha actividad se llevará a cabo la "Conferencia sobre plataforma de transacciones con Código QR"; en donde se abordarán temas directamente relacionados con la labor que realiza la Secretaría de Gobierno Digital;

Que, en tal sentido, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Carlos Arias Ramos, servidor de la Subsecretaría de Tecnologías Digitales de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a las ciudades de Beijing y Hangzhou, República Popular China;

Que, el presente viaje al exterior no genera gasto alguno al Tesoro Público, debido a que los costos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por los organizadores del evento;

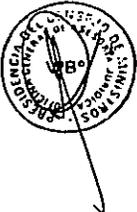
Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatoria, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado; son autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Carlos Arias Ramos, servidor de la Subsecretaría de Tecnologías Digitales de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a las ciudades de Beijing y Hangzhou, República Popular China, del 16 al 24 de noviembre del 2018; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irroga gasto al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.





Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante el Titular de la entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM.

Regístrese y comuníquese.

.....
CESAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

